

Quedan en el archivo de este Real. may. y
Audiencia Nacional de Cuentas, las del Ramo
de obras del Callao relativas al año de 1813.,
en todo conformes con el oficio de la vuelta.
Lima y Junio 2 de 1814

Doña Maria Pareto

Reino de Navarra

5. Documentos de largo

de 1813.

Vistos
Luz

Plaza

El Sr. Juan de Alvarado a la Plaza de las Indias de la Catedral, reducida en ley de su cargo de D. Felix Rodriguez para las obras de esta Plaza, lo leyó.
Dize Juana de los Rios de 15 pág.
Visto ind de D. D.

Se confiere la escritura para el uso de las Indias, en virtud de las leyes que le resultan. Livia 15 de Marzo 1713.

Nicolas de la Cruz



De lo que se contiene. Callas, 15 de Mayo 1713.
F. de la Cruz

P
Para

El Encargado Almirante de la Plaza del Callao D.^{no} Juan de la Cruz recien-
ta en los de su cargo de D.^{no} Juan Antonio Viqueo, para las atenciones de
esta Plaza, lo sig.

Noventa y cinco Quintales. Setenta y cinco Libras de Fieno
Blanchuelo.

Requisición de carretadas para ir a esta oficina los ⁴⁰⁰ ~~300~~ ⁴⁰⁰ ~~300~~
para los trabajos que le recuitan: Lima 6 de Agosto de 1815.

95

Queda en N.^o Almirante en mi Cargo, lo que arriba
le contiene. Callao fha. en Agosto.

Fho de la Senda


Ramo de Pavia

14 Documentos de Data

Tmo de 1815.

Vistos

M^o Juan^{co} de Miamgolana Comisario de Guerra y Marina y Almirante de la Flota del Callao

Carta que el Sr. Don Juan de la Flota del Callao D. Juan de la Cruz, ha entregado para las comisiones y encargos de ella, segun consta de las peticiones y como ha pasado, lo sigue sig^{ta}

- ... Ochocientos libras de Puro Blanquilla
- ... Siete y cinco libras de Puro de 3 p^{tas}
- ... Diez y cinco libras de Puro de 2 p^{tas}
- ... Diez libras de Puro de 1 p^{ta}
- ... Diez y cinco libras de Puro de 1 p^{ta}
- ... Diez y cinco libras de Puro de 1 p^{ta}
- ... Diez y cinco libras de Puro de 1 p^{ta}

Para que tanto y otra se dema al respectivo Sr. Don Juan de la Cruz, segun se presente en el Callao a su cargo y como de su cargo se manda exhibir y traer

Juan^{co} de Miamgolana

[Signature]

M. Juan^{co} de Mungolana Comisario de Nueva España, y Substituto de Carlos
Haciendas de la Plaza del Callao.

Certifico que el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz, Sr. de la
Comisaria para las rentas y tercios de ella, según cédula de los señores
me ha prevenido, los siguientes:

- Diez y unidos de plata de 15^o paja
- Labores indios para el mismo
- Diez y unidos de plomo
- Diez y unidos de cobre
- Diez y unidos de hierro
- Diez y unidos de plata de Nueva España

Y para que conste y libere de esta el expresado Excmo. Sr. de la
Comisaria de rentas y tercios de ella de mill. e ochocientos y tres.

Juan^{co} de Mungolana

Don Juan de Mungolagua Comisario de Guerra en el Reino, y Secretario de Guerra
de las Indias de la Nueva España

Certifico que de la Guardia Nueva de las Indias de la Nueva España, he
entregado por las causas y términos de ella, los siguientes

- Libro de cuentas de D. Juan de ...
- Libro de ...
- Libro de ...
- Libro de ...

Para que conste y saber se da en la Real Audiencia de la Nueva España, doy la presente
en la Ciudad de México a ... de ... de ... años

Don Juan de Mungolagua

D. Juan de Guaymalá Comisario de Guerra interino, y Jefe de la
Comandancia de la Plaza del Callao.

Certifico que el Fuerte Ancon de esta Plaza D. Juan de la Cruz,
ha entregado, para las atenciones y consumo de ella, según consta de las papeleras que
me ha presentado, los efectos siguientes

- Quincecienta Libras de plomo de 3 puntas
- Seis libras de pedernal
- Seis libras de azufre de fierro
- Seis tablas de alercia
- Seis quintos de Libras de Marsabuela

Y para que conste y se de a el expresado Fuerte Ancon, de la presente en
el Callao a veinte y uno de Mayo de mil ochocientos trece

Fco
Juan de Guaymalá

El Guarda-Atarques de la Plaza del Callao
D. N. José Leandro de la Jendessa, tendrá á disposicion
de las atenciones de la Marina, en virtud de Decreto
del Excmo S. Viceroy de 26. de mayo pp., del cargo que
tiene por el Vamo de Plaza, en calidad de Deposito;
lo siguiente. -

Dos mil Tablas de Otterce de Chiloe.
Y verificada que sea la entrega exigirá el docum.
de estilo para su data. Comit. de Guerra y Ma-
rina de Lima 2. de Junio del 1813.

Micangolannoff



Recuer lo q se expresa: Callao vt Supra

Jomas de Aranguren


Don Juan de Misngolanna Comisario de Guerra interina, y Director de Real Hacienda de la Plaza de Callao

Certifico que el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz ha entregado para los arrendamientos y encensos de ella, según carta de las Reales Caxas que me ha prevenido, los efectos sigtes.

- Arrendamiento de la Plaza de Armas a la plaza...
- Arrendamiento de la Plaza de Armas y plaza de S. D. ...
- Arrendamiento de la Plaza de Armas ...

Para que tanto y visto a esta el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz, soy la presente en el Callao a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos y tres.

Juan de Misngolanna

[Signature]

D. M. de Micangolama Comandante de guerra interior, y Ministro de guerra
Hacienda de la Plaza del Callao.

Expediente que el Excmo. Sr. Comandante de esta Plaza D. M. de la Cruz
ha dirigido para las ocasiones y consumo de ella, segun orden de las Reales
C. de las Indias, las Reales C. de

- venta de aguardiente y vino de uva de 7 pajas
- venta y echo de media und de 6 d
- una y media und de chocolate
- venta de uva und de uva de Fresno
- venta de uva y uva und de uva de Fresno
- venta y echo de media und de uva de Fresno
- venta y echo de media und de uva de Fresno
- venta y echo de media und de uva de Fresno

Para que como y debe ser para el consumo de esta Plaza, doy la presente
en el Callao a treinta y uno de Julio de mil ochocientos tres.

Tham. de Micangolama

M. J. Fran. de Angulo y Parra Comisario de Su Mage. y de Su Mage. de las
Haciendas de la Obispa de Cullaco.

Certifico que el Guarda Almacén de esta Obispa de Cullaco, ha
entregado por las cuentas y inventarios de ella, según consta de los papeles
que me ha presentado, los sumos siguientes.

Suma de ochenta y seis libras de Oro de la Obispa de Cullaco
para que tome y reciba a vista el expresado Guarda Almacén, de lo que
está en el collar de Cullaco y oro de Agave a mil ochocientos reales.

Fco. de Micangobana



M^{co} Fran. de Munguerra Comisario de Guerra interino, y Director de
Real Hacienda de la Plaza de Malaga

Compro que el Guarda Almacen de esta Plaza D. Juan de la
Cordera, ha entregado para las necesidades y socorros de ella, diez y siete de las
populaciones que me ha presentado, las siguientes: Sig. 1.^a

Diez y siete de alcaza


una libra de jabon de albayalde

cinco y siete libras de azucar de caña

De las demas provisiones venidas y echas de real cedula


Para que tanto y sobre de esta al expresado Guarda Almacén, doy la presente en
el Palacio de Justicia de Septiembre de mil ochocientos y once.

F^{co}
Fran. de Munguerra


 M. de Micangobana Comisario de Guerra interno, y Justicia de
 Real Audiencia de la Plaza de Callao

Certifico que el Guarda Almacén de esta Plaza y de la Caudera
 ha entregado para las atenciones y consumos de ella, segun consta de las pape-
 leras y Cens ha presentado, los siguientes:

- Catorce Libras de alerse
- veinte dos Libras de azúcar de freixo
- un librito veinte libras de Manchuelas
- una y media libras de Babilonia


 Para que conste y sirva se da al expresado Guarda Almacén, de la pre-
 sente en Callao a trece de Noviembre de mil ochocientos Trece

M. de Micangobana



Don Juan de Mungolarría Comisario de Guerra y de Indias
de Real Audiencia de la Plaza del Callao.

Certifico que el Guarda Almacén de esta Plaza D. Juan de la Cruz, ha
interrogado para las necesidades y censuras de ella, segun consta de las papeleras
y se me ha presentado, los señores Sig.

- Juan, Fabian de abasco
- Francisco y Juan de Luna de arca y fierro
- Juan de Madrid
- Juan, y Juan de la Cruz de Blanchuelas

Y para que conste y seba a Dato, el expresado Guarda Almacén, doy fe presente
en el Callao a veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos Trece

Juan de Mungolarría

Quando Amador de la Haza al fallar
 a José de la Haza, entregará todos los papeles
 correspondientes al Ramo de obra de la Haza, ad
 Pedro de la Haza, a quien se ha nombrado invari-
 namente para que se haga cargo de ellos, ex-
 giendo el correspondiente recibo para su data.
 Lima 31 de Diciembre de 1810

Thom. de Miangolana



Nº 14

Documento general de Dada del Guardo Al
mano de la Plaza D. M. de la Ciudad



Un Marco de una Libra
 Del precioso diamante y ocho Libras de coral y otros
 en elante f.^a Buzón
 Diez Taballas f.^a Prácticas
 Vinte y dos Horologios de Oro y Plata
 como en las de uno
 Diez Relojeros de Oro
 Vinte y seis Horas de Oro
 Quatro Libras de Oro
 una Libra
 una libreta de alambres de Oro
 una pieza de Oro f.^a martinetes
 Tres mil quinientos sesenta y cinco Libras de Oro de la casa
 de Oro mil quinientos ochenta y ocho Libras de Oro de la casa
 del mercaderes ochenta y tres Libras de Oro de la casa
 de Oro mil ciento sesenta y siete Libras de Oro de la casa
 de Oro ochenta y tres y tres cuartos Libras de Oro de la casa
 Trescientos y sesenta y cinco Libras de Oro de la casa
 de Oro mil quinientos sesenta y cinco Libras de Oro de la casa

El que me hizo cargo en virtud de una cédula real que firmo por
 duplicado para vista del apreciado Sr. D. Simón de la Cueva
 Obispo del Callao a treinta y uno de Diciembre a mil ochocientos Trece

Pedro Tsch de la Cueva

Cuenta en Contrato del Pramo de
Pruai.

Año de 1815.

Listo
C

Estado y manifestación del cargo, Datas, y Herencia del Ramo de Plata, en los respectivos documentos de cargo, desde el n.º 1.º hasta el n.º 5.º, y desde Dato desde el n.º 1.º hasta el n.º 11.º, que todos corren desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1815.

En la Ciudad de Madrid a 11 de Mayo de 1816. J. M. de la Cruz y Audin

J. M. de la Cruz y Audin
 Jefe de cargo de 1812 de 1813

1.º	Finco de repello	7	1.º
1.º	Barrenas	7	1.º
25.º	Selas	25	1.º
1.º	Integracion	7	1.º
162.º	Libras de Carg de 20 puffs	162	1.º
33.º	Lib de 18 d	33	1.º
12.º	1000 lib de 15	1000	1.º
12.º	800 lib de 3	800	1.º
133.º	Lib de 8	133	1.º
314.º	Lib de 7	314	1.º
384.º	Lib de 6	384	1.º
1113.º	Lib de 5	1113	1.º
2266.º	Lib de 4	2266	1.º
1433.º	Lib de 3	1433	1.º
365.º	Lib de 2 1/2	365	1.º
580.º	Lib de 2	580	1.º
400.º	Lib de 1 1/2	400	1.º
1034.º	Lib de 1 1/4	1034	1.º
163.º	Lib de 1/2	163	1.º
10	Libras de embaces	10	1.º
236	Libras de Finco verde	236	1.º
1557 1/2	Lib de oro	1557 1/2	1.º
7	Queros de finco	7	1.º
1	Queros	1	1.º
6	Queros de Queros	6	1.º
5	Queros	5	1.º
2	Queros	2	1.º
3	Queros en ademas	3	1.º
2	Queros con la B	2	1.º

Gr. y. caudal
tan los largos

Gr. A. largos
de 1812, de 1813,

Gr. A. largos
tan los largos

Gr. y. caudal	Gr. A. largos	Gr. A. largos	Gr. y. caudal
6	Presencia f. A. Buecas	6	6
2	Redes para Buecas	2	2
4	Redes	4	4
1	Redes de Juncos	1	1
31	Libras de abe Viejo	31	31
5	Redes	5	5
2	Redes de Juncos	2	2
34	Redes	34	34
17	Redes de Hierro	17	17
35	Redes para agua	35	35
22	Redes grandes y medianas	22	22
23	Redes	23	23
2	Redes	2	2
25	Redes	25	25
1	Redes de abe Viejo	1	1
2	Redes para agua	2	2
78	Libras de Juncos	78	78
3	Redes para Buecas	3	3
4	Redes	4	4
6	Libras de cera del norte	6	6
4	Redes de Buecas	4	4
1	Redes	1	1
2	Redes de Buecas	2	2
1	Redes de Buecas	1	1
2	Redes	2	2
1	Redes de Buecas	1	1
3	Redes de abe f. A. Buecas	3	3
2	Redes para Buecas	2	2
10	Redes de Buecas	10	10
1	Redes de Buecas	1	1
1	Redes de Buecas	1	1
1	Redes de Buecas	1	1
1	Redes de Buecas	1	1
11	Redes f. A. Buecas	11	11
1	Redes de Buecas	1	1
3	Redes de Buecas	3	3